

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 746

8 de mayo de 2018

Presentada por la señora *Nolasco Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la posibilidad de crear un Programa Educativo de Salud Mental, para fomentar la salud mental a través de la educación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El término Salud Mental tiende a ser usado para describir una serie de condiciones, como la depresión y ansiedad por circunstancias temporeras y desordenes del dormir, entre otros. Las enfermedades mentales severas (depresión severa, esquizofrenia, bipolaridad, entre otras) son aquellas que causan gran incapacidad a las personas que viven con ellas. Además de la dificultad de vivir con alguna enfermedad mental severa, como consecuencia de los síntomas de estas enfermedades, muchas veces se dificulta el poder estudiar, trabajar, conseguir vivienda y mantener relaciones con amigos y familiares. A todas estas dificultades se suman la inestabilidad en los ofrecimientos y calidad de los tratamientos y el estigma social que acompaña un diagnóstico de una enfermedad mental severa.

El tema de la salud mental no es bien comprendido por la mayoría de la ciudadanía. El estigma social, la ignorancia e indiferencia impiden que los gobiernos asimilen la magnitud de la crisis y le asignen la prioridad y los recursos que requiere. Se hace énfasis en una política reactiva en lugar de una preventiva. La falta de salud mental permea todos los estratos sociales e instituciones. Diariamente nos confrontamos con las consecuencias en tragedias, asesinatos, suicidios, abusos, maltratos, drogadicción, pedofilia, corrupción y otras tragedias.

Según un estudio epidemiológico del 2016, realizado por el Instituto de Investigaciones de Ciencias de la Conducta del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, se encontró que el 7.3% (equivale a 165,497 personas) de los adultos puertorriqueños entre las edades de 18 y 64 años padece de una condición mental severa; dos de cada diez viven con alguna condición psiquiátrica; uno de cada diez sufre de desórdenes depresivos severos; el 23.7% combina alguna condición mental con abuso de drogas y alcohol; y cuatro de cada diez con problemas mentales serios no reciben tratamiento de clase alguno. El estudio confirma que miles de puertorriqueños batallan día a día con graves condiciones mentales, emocionales o de conducta sin tratamiento alguno.

Puerto Rico es la tercera jurisdicción de Estados Unidos con mayores problemas de salud mental con una prevalencia de un 6% en enfermedades de salud mental, solo superado por Mississippi (6.6%) y Kentucky (6.5%), según datos son de un estudio hecho en el 2011 por el Centro de Control de Enfermedades de Estados Unidos (CDC).

Países como Australia (Gatehouse Project) y Noruega (Programa Nacional de Salud Mental), entre otros han tenido éxito en fomentar la salud mental a través de la educación. El programa *Gatehouse Project* desarrolla una estrategia que fomenta la salud mental a través de las escuelas y el Programa Nacional de Salud Mental; está enfocado en un esfuerzo educativo en la prevención, el tratamiento y el cuidado.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico ha reconocido como política pública que la salud mental de nuestro pueblo merece y debe tener la más alta prioridad en las

gestiones del Gobierno. Es por esto que consideramos necesario realizar una investigación sobre la posibilidad de crear un Programa Educativo de Salud Mental, para fomentar la salud mental a través de la educación.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una
2 investigación sobre la posibilidad de crear un Programa Educativo de Salud Mental, para
3 fomentar la salud mental a través de la educación.

4 Sección 2.- La Comisión deberá someter un informe final que contenga los hallazgos,
5 conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días a partir de la fecha de aprobación
6 de esta medida.

7 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.